



CUT: 80963-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0281-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 13 de octubre de 2022

VISTO:

La Solicitud s/n, que genera el expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 80963-2022 de 19.05.2022, presentado por el “Comité de Usuarios de Agua del Canal Puente Checche – Arcochaca – Marcopata - Rundo”, sobre reconocimiento de organización de usuarios de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Qué; según el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-20217-JUS, se señala que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, en este contexto la Administración Local de Agua Mantaro, mediante Carta N° 0317-2022-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, de 15.06.2022, comunica al “Comité de Usuarios de Agua del Canal Puente Checche – Arcochaca – Marcopata - Rundo” la absolución de observaciones a la solicitud de Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua, a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe 070-2022-ANA-AAA.MANTARO.ALAMANTARO, formulado por el personal de la Administración Local de Agua Mantaro, concluye que el trámite iniciado por el “Comité de Usuarios de Agua del Canal Puente Checche – Arcochaca – Marcopata - Rundo” mediante el expediente con registro CUT N° 80963-2022, de fecha 19.05.2022, solicitando Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua, se adecua al procedimiento administrativo correspondiente sin embargo en el proceso del procedimiento administrativo la Administración Local de Agua Mantaro le solicita la absolución de observaciones a la solicitud de Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua, a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente, remitiéndola la Carta N° 0317-2022-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, de 15.06.2022, por lo que habiendo ya transcurrido más de treinta días no ha cumplido con presentar la absolución de observaciones solicitadas, concluyendo que es procedente declarar el abandono del procedimiento administrativo iniciado por el “Comité de Usuarios de Agua del Canal Puente Checche – Arcochaca – Marcopata - Rundo” mediante el expediente con registro CUT N° 80963-2022, de fecha 19.05.2022, según el artículo 200º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-20217-JUS.

Que, de conformidad con el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo de solicitud de Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua presentada por el “Comité de Usuarios de Agua del Canal Puente Checche – Arcochaca – Marcopata - Rundo”, mediante el expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 80963-2022 de 19.05.2022, y, en consecuencia dar por concluido el mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua del Canal Puente Checche – Arcochaca – Marcopata - Rundo”.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO CESAR VICENTE MILLA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO